
PROTOCOLO DE SALUD PARA EL ACCESO A LAS INSTALACIONES ESPAÑOLAS EN LA ANTÁRTIDA

Revisado en octubre 2024

cpe@ciencia.gob.es

Secretaría Técnica del Comité Polar Español

Protocolo de salud para el acceso a las instalaciones españolas en la Antártida

Se definen como “Instalaciones Españolas en la Antártida” la Base Antártica Española (BAE) Gabriel de Castilla, la BAE Juan Carlos I, el campamento internacional de Península Byers, el Buque de Investigación Oceanográfica Hespérides y Buque Oceanográfico Sarmiento de Gamboa y cualquier otra instalación operada por organismos e instituciones coordinados por el Comité Polar Español (CPE).

RECONOCIMIENTO MEDICO

Todo el personal participante en la campaña antártica española¹ debe someterse a un reconocimiento médico y obtener un **certificado de aptitud** emitido por el Asesor Médico del Comité Polar Español (CPE). El asesor médico del CPE se coordinará con los responsables médicos de todas las instalaciones para asegurar que todas las personas participantes en la campaña han recibido el certificado de aptitud.

El cuestionario médico para llevar a cabo este reconocimiento ha sido elaborado siguiendo las indicaciones del Grupo de Expertos en Biología Humana y Medicina del COMNAP²/SCAR³ y contiene los requisitos médicos mínimos para participar en la campaña antártica española.

En la plataforma habilitada por la asesoría médica del CPE se puede encontrar toda la documentación necesaria para hacer el reconocimiento médico:

<https://forms.gle/Ptn7RYjRYsW5Zvk3A>

Las dotaciones del Ejército de Tierra en la BAE Gabriel de Castilla y de la Armada a bordo del BIO Hespérides, seguirán sus protocolos para el reconocimiento médico, que incluirán, como mínimo, lo indicado en el cuestionario médico del CPE. Los responsables médicos de ET y Armada informarán al Asesor Médico del CPE de los aptos médicos al inicio de cada campaña.

Salvo condiciones excepcionales o de emergencia, no se autorizará la pernocta en las bases antárticas españolas a personas que no hayan pasado el reconocimiento médico del CPE o, en su defecto, certificado médico emitido por una Parte firmante del Tratado Antártico.

¹ Personal científico, personal técnico de la BAE Juan Carlos I, dotaciones de la BAE Gabriel de Castilla y BIO Hespérides, tripulación del BO Sarmiento de Gamboa, medios de comunicación y cualquier persona que participe en la campaña antártica española.

² Council of Managers of National Antarctic Programs

³ Scientific Committee on Antarctic Research

ACCESO A LAS INSTALACIONES ANTÁRTICAS ESPAÑOLAS

1. Personal científico

1.1 Proyectos científicos españoles en la campaña antártica española

Deberán estar en posesión del certificado de aptitud médica emitido por el Asesor Médico del CPE. En el caso de personal científico de otros países, deberán estar en posesión de un certificado de aptitud médica emitido por la autoridad médica responsable de asuntos antárticos del país firmante del Tratado Antártico.

De cualquier manera, aquellas personas nacionales de otros países podrán seguir el cuestionario médico del CPE y enviar los resultados al Asesor Médico del CPE quien emitirá el correspondiente certificado de aptitud si procede.

1.2 Proyectos científicos de países firmantes del Tratado Antártico⁴

Deberán estar en posesión de un certificado de aptitud médica emitido por la autoridad médica responsable de asuntos antárticos de la Parte firmante del Tratado Antártico.

De cualquier manera, aquellas personas nacionales de otros países podrán seguir el cuestionario médico del CPE y enviar los resultados al Asesor Médico del CPE quien emitirá el correspondiente certificado de aptitud si procede

1.3 Proyectos científicos de países NO firmantes del Tratado Antártico

Deberán seguir el procedimiento establecido en el punto 1.1

2. Personal no científico

Deberán estar en posesión del certificado de aptitud médica emitido por el Asesor Médico del CPE o certificado asimilado en el caso de personal de la BAE Gabriel de Castilla y/o BIO Hespérides.

3. Personal en transporte a bordo de buques

En general se seguirán los procedimientos de los países de los que son nacionales.

4. Visitas de autoridades y/o inspección

En circunstancias normales, y si hay tiempo para ello, deben estar en posesión del certificado de aptitud médica emitido por el Asesor Médico del CPE.

Las situaciones extraordinarias serán analizadas por la Secretaría Técnica del CPE.

⁴ Consultar el listado de Partes Consultivas y no Consultivas en: <https://www.ats.aq/devAS/Parties?lang=s>

5. Emergencias e imprevistos

La Secretaría Técnica del CPE adoptará la decisión que proceda en cada caso informando con posterioridad a la Autoridad Polar.

Las situaciones de emergencia que requieran actuación inmediata serán resueltas por los responsables de las instalaciones (bases antárticas y buques) en comunicación con el asesor médico del CPE.